



UAIP/OIR/0330/2018

Vista la solicitud de la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

“ Cuales son los penales que tendrán visita de los que se encuentran en medidas extraordinarias”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Se hace entrega de fotocopia de Oficio SAJ- 2607/18, en el cual se detalla respuesta a información solicitada.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día diez de septiembre del dos mil dieciocho.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.